



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 944.

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 16 de septiembre 2019, representada por el Alcalde **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° **08.818.022-4**, con domicilio en calle **Comercio 603** en la ciudad de **Río Bueno**, y la Organización deportiva denominada **CLUB DE HUASOS DE CRUCERO**, RUT N° **65.138.924-0** representada por don **LAUTARO CAMPOS ROJEL**, Run N° **6.995.544-4**, con domicilio en la comuna de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización deportiva denominada **CLUB DE HUASOS DE CRUCERO** ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un **aporte** para **financiar Desfile Comunitario y premiación de competencias criollas** en el sector de **Crucero**, los cuales serán utilizados en la **cancelación de las colaciones y/o alimentación de los participantes del desfile y competencias, adquisición de trofeos y medallas para los ganadores de las competencias criollas y recreativas contempladas en el programa de actividades a realizarse el día 18 de septiembre de 2019 en el sector.** Fondos con cargo a otras Actividades Municipales del Presupuesto 2019, cuenta N° 215.24.01.005.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización deportiva un aporte por la suma de **\$ 300.000.-** (trescientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el periodo del presente año.

Quinto : La organización deportiva beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar el **11 de octubre de 2019**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Sexto : La **rendición debe efectuarse con Facturas y/o boletas de honorarios, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. **Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor**, es decir, con su firma y fecha de cancelación; asimismo adjuntar lista de los invitados al **Desfile Comunitario**, nómina con los nombres, números de cédulas de identidad y firma de los **ganadores de las competencias** que se le harán entrega de las medallas y trofeos; así también registro de **quiénes se les entregue colaciones.** Además del registro fotográfico del evento.

Séptimo : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización deportiva, en este caso la **CLUB DE HUASOS DE CRUCERO**, estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Octavo: El presente convenio se firma en 06 ejemplares de idéntico tenor, quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.


LAUTARO CAMPOS ROJEL
PRESIDENTE ORGANIZACIÓN




LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE